

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 71

Jueves, 12 de Abril de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 y 5
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5 y 6
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6 a 18
Diversos Ayuntamientos	18 a 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.953/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARÍA CONCEPCIÓN ALONSO RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Encarnación, 14 B 1, de ÁVILA, la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020070000841.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 29 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.954/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALEXANDRA MARÍA DE MENEZES (I.D. 50013710), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MONASTERIO DE BRIEVA, SN, de ÁVILA (Nº expte. 050020070001155), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y

Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 29 de Marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.908/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Di-



rección Provincial del SPEE de Ávila, a D. AHMNE D AHIDAR, con domicilio en la Calle SORIA, 16 4º-B de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Se le recuerda que permanece Ud. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de Marzo de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 27 de marzo de 2007.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.939/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.198/AV-50.199/AV-50.200/AV-50201 Y BT 8634/8635/8636.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luís de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL P.P. 8 "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS II" ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,

S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la celda de salida del CMJ de; P.P.5 y final en la celda CMI/CT1, Castillejos, del PP5. Longitud 2.259 m. Conductor.: HEPRZI, 12/26 kV 3(1x240) Al. Tres centros de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencias.: 2x400; 2x630, 2x(630+400) KVA's. Celdas de protección y líneas en SF6. Redes subterráneas de BT bajo tubo. Conductor tipo R V 0,6/1 kV, de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 28 de Marzo de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.940/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº A T: AV-50.193 al AV-50.197 Y BT 8630 al 8633

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luís de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad



Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PLAN PARCIAL P.P.9 "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS III ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la celda de salida del CM1/CTI Tornadizos 1, del PP7 y final en la celda CM1/CT3 Castillejos, del P.P.S. Longitud.. 1.743 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1x240) Al. Cuatro centros de transformación en casetas prefabricadas. Potencias 2x630; 2x630; 2x400 y 2x400 KVAS. Celdas de protección y líneas en SF6. Redes subterráneas de BT bajo tubo en conductor R V 0, 6/1 kV, de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 28 de Marzo de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.958/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 08/2007 (Plan Provincial 2007)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:
"Nº 8.- Casavieja.- Alumbrado de la carretera de Mijares", incluida en el Plan Provincial 2007
- Lugar de ejecución: Casavieja (Ávila)
- Plazo de ejecución: 90 días

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 66.781,73 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- Teléfono: 920-357162/357150 (Información) / 920-357118 (Obtención documentación).
- Telefax- 920-357106



f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2007

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 10 de mayo de 2007, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 10 de mayo.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 4 de abril de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.942/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE CONFAE Y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL FOMENTO DE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

AÑO 2007

AYUDAS DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES



BASES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Las presentes Bases conforme al art. 17 de la Ley general de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre, tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES, con cargo a la consignación presupuestaria del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios en calidad de Entidad Colaboradora en los términos previstos en la Ley 37/2003 General de Subvenciones, para el Fomento de la Eliminación de Barreras Arquitectónicas correspondiente al ejercicio 2007.

La presente convocatoria tiene por objeto garantizar la accesibilidad al medio físico en condiciones tendentes a la igualdad de todas las personas, sean cuales sean sus limitaciones y el carácter permanente o transitorio de éstas, mediante:

a) La regulación de unos requisitos que permitan el uso de instalaciones, bienes y servicios a todas las personas y, en especial, a aquellas que de forma permanente o transitoria estén afectadas por una situación de movilidad reducida o limitación sensorial.

b) El fomento de la eliminación de las barreras existentes, mediante incentivos y ayudas para actuaciones de rehabilitación, y dentro de una planificación a establecer conforme a esta disposición.

c) La promoción de los valores de integración e igualdad mediante un sistema de incentivos y de reconocimiento explícito a la calidad en las actuaciones en materia de accesibilidad, así como la potenciación de la investigación y de la implantación de ayudas técnicas y económicas para facilitar el uso de bienes y servicios por parte de personas con limitaciones físicas y sensoriales.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, se aplicarán las normas contenidas en la de la Ley General de Subvenciones, L38/2003 de 17 de noviembre.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Ávila.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas con ámbito de actuación en el municipio de Ávila, que desarrollen una actividad empresarial, profesional o mercantil (entendida como aquella a la que pueda acceder sin restricciones el público en general sin ningún tipo de discriminación para la obtención de un servicio o adquisición de un producto previo pago del precio establecido al efecto) y se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, las organizaciones interlocutoras de las propias empresas y las organizaciones sindicales.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES.

Para obtener la accesibilidad al medio físico, las soluciones o sistemas que se establezcan han de respetar los siguientes requisitos:

a) Uso común para todos los usuarios y usuarias. Los sistemas serán, en la mayor medida de lo posible, universales y adecuados para todas las personas, huyendo de la proliferación de soluciones específicas que puedan suponer una barrera para otros usuarios y usuarias. Serán en consecuencia sistemas compatibles sencillos y seguros para todos los usuarios y usuarias.

b) Información para todos los usuarios y usuarias. Los espacios, los servicios y las instalaciones, en los casos de uso público, deben suministrar la información necesaria y suficiente para facilitar su utilización adecuada y con las mínimas molestias o inconvenientes para los usuarios y usuarias. Estarán, en consecuencia, debidamente señalizados mediante símbolos adecuados.



No serán subvencionables aquellas actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas que se acometan con ocasión de efectuar obras encaminadas a un cambio de finalidad en la actividad comercial, profesional o empresarial ejercida hasta el momento, ni aquellas que tengan concedida la licencia de apertura después de aprobado el Decreto 217/2001 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

La cuantía de las ayudas para llevar a cabo las actuaciones contenidas en la presente convocatoria podrá alcanzar hasta el 60% de la inversión subvencionable ,aprobada, con un máximo de 6.000,00 €.

No obstante, esta cuantía podrá superarse en casos excepcionales.

ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el 75 % del coste total de la obra.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS.

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

- Cumplir la totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social, en cuyo caso la aprobación deberá realizarse de manera unitaria mediante resolución específica).
- Con carácter general, no haber comenzado las obras, objeto de ayuda, en la fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia normalizada (Anexo 1) debidamente cumplimentada y dirigida a la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE).

2. A las solicitudes se acompañará en todo caso la documentación original o fotocopia compulsada que se relaciona a continuación:

a) Declaración responsable haciendo constar en calidad de qué se solicita la subvención:

- Propietario.
- Arrendatario.
- Usufructuario.

b) Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante en caso de personas jurídicas.

c) Identificación fiscal:

- Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado.
- Personas jurídicas: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria.

d) Escritura de Constitución de la Sociedad.

e) Declaración jurada del solicitante de no haber comenzado las obras, objeto de la solicitud, en la fecha de la convocatoria, en su caso.

f) Título (licencia) de obra CONCEDIDA (al solicitar la preceptiva Licencia Municipal se presentará presupuesto desglosado de las obras a realizar).

g) Certificado bancario en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso



de personas jurídicas). En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica.

h) Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las condiciones estéticas particulares, con definición de materiales, colores, etc.

i) Relación valorada de las obras a realizar, debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.

La suscripción de esta relación por técnico competente sólo será necesaria cuando el presupuesto de ejecución material de las obras descritas supere los 30.050,61 €. o afecte a su estructura.

j) Fotografías en color, que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.

k) Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, la Administración podrá requerir documentación no prevista al interesado, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 10. TRAMITACIÓN.

CONFAE revisará la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud en los términos previstos en el art. 42 de la L30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El seguimiento de las obras objeto de la subvención será realizado por CONFAE, que realizará al respecto fotografías antes del inicio de las obras, así como a la finalización de las mismas de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.

ARTÍCULO 11. SEÑALIZACIÓN.

Deberá ser instalado correctamente con carácter obligatorio el cartel indicativo de las obras a realizar que será facilitado en CONFAE. Dicho cartel deberá ser visible desde el exterior de la construcción objeto de la subvención y permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de los mismos.

ARTÍCULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras, que no podrán llevarse a cabo sin haber previamente solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal para su realización, deberá realizarse bajo la dirección del responsable de las mismas y su inicio se comunicará con suficiente antelación (no inferior a diez días), mediante escrito presentado en CONFAE.

Las incidencias de cualquier tipo que al inicio o durante el transcurso de las obras pudieran producirse deberán ser igualmente comunicadas mediante escrito dirigido a la CONFAE.

El plazo máximo para la terminación de las obras no excederá de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.



ARTÍCULO 13. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Emitidos los informes pertinentes, la Comisión Mixta (CONFAE-Ayuntamiento) examinará los expedientes y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Fomento. La propuesta de resolución será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Una vez finalizadas las obras, el beneficiario justificará las mismas presentando en la CONFAE la documentación que se indica a continuación, acreditativa del cumplimiento de la finalidad:

a) Certificado, expedido por Técnico facultativo competente, de haber finalizado las obras correctamente, en su caso.

b) Factura de las obras realizadas y certificación acreditativa de la inversión realizada, emitida por el Técnico competente, en su caso. En caso de que la inversión final acreditada fuera inferior al presupuesto de ejecución material previsto inicialmente, la cuantía de la subvención se calculará en proporción a la inversión realmente efectuada y debidamente acreditada.

c) Fotografías en color de las obras realizadas durante la ejecución y del estado final, en los que pueda observarse el proceso de los mismos y la ubicación del cartel.

d) Certificado Acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o declaración jurada de que no se ha obtenido ninguna ayuda económica.

f) Declaración jurada de no tener expediente sancionador abierto por ninguna Administración.

La aportación de la documentación justificativa necesaria para el abono de la subvención deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la finalización de las obras objeto de las ayudas.

El plazo anteriormente indicado podrá modificarse cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las mismas obras.

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas en tiempo y forma será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de justificación.

ARTÍCULO 16. GARANTÍAS.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en su caso; la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados; la falta de justificación de los gastos realizados o la no-observancia de los plazos establecidos, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos del Título II de la Ley 38/2003.

ARTÍCULO 17. INSPECCIÓN.

CONFAE y el Ayuntamiento de Ávila se reservan el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.



ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dña. con N.I.F. nº
 en concepto de comparece en representación de
 con C.I.F. nº
 y domicilio social en Localidad
 Provincia Domiciliada a efectos de notificación en
 Localidad Provincia C.P.:
 Teléfono: Fax: C. Electrónico:
 I.A.E.: Actividad
 Fecha de constitución: Domicilio centro de trabajo
 Persona de contacto:

EXPONE : Que desea SOLICITAR, las ayudas convocadas para el fomento de la eliminación de barreras arquitectónicas, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Avila y la Confederación Abulense de empresarios (CONFAE).

SUBVENCION	CUANTIA DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
------------	----------------------	--------------------

RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS		
SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE HACIENDO CONSTAR EN CALIDAD DE QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION. PROPIETARIO, ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO.
- ACREDITACION DEL PODER DE REPRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).
- IDENTIFICACIÓN FISCAL : N.I.F., C.I.F.
- ALTA I.A.E.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LAS OBRAS.
- CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE C/C.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS.
- RELACION VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- FOTOGRAFIAS DE LA ZONA A RESTAURAR.
- CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.



OTROS.

Asimismo, en su propio nombre y/o en el de la entidad representada:

Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración Local.

Declaración de concurrencia de ayudas solicitadas para la misma finalidad.

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL PAGADO

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria y reunidos los requisitos exigidos le sea(n) concedida(s) la(s) cuantía(s) que proceda(n) con arreglo a las Bases de la Convocatoria y DECLARA que todos los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En , a de de

Fdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CONFAE PARA EL FOMENTO DE LA RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS

AÑO 2007

AYUDAS DESTINADAS A LA REVITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN Y REFORMA DE SUS FACHADAS Y ESCAPARATES

BASES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Las presentes Bases, conforme al art. 17 de la Ley general de Subvenciones, L38/2003 de 17 de noviembre, tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar LA REVITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN y REFORMA DE SUS FACHADAS y ESCAPARATES, con cargo a la consignación presupuestaria del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios en calidad de Entidad Colaboradora en los términos previstos en la Ley 37/2003 General de Subvenciones, para el Fomento de la Restauración y Reforma de Fachadas correspondiente al ejercicio 2007.

En lo no previsto expresamente en estas bases, serán de aplicación las normas contenidas en la de la Ley General de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Convocatoria será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Ávila.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas con ámbito de actuación en el municipio de Ávila, que desarrollen una actividad empresarial, profesional o mercantil (entendida como aquella a la que pueda acceder sin restricciones el público en general sin ningún tipo de discriminación para la obtención de un servicio o adquisición de un producto previo pago del precio establecido al efecto) y se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, las, organizaciones interlocutoras de las propias empresas y las organizaciones sindicales.

ARTÍCULO 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Serán actuaciones subvencionables (en fachadas visibles desde el exterior):

- Restauración de fachadas cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación.
- Restauración total de medianeras cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación y sean visibles desde la vía pública.
- Restauración total de las fachadas con elementos de especial interés o de edificios incluidos en el catálogo con cualquier grado de protección, cuando deba mantenerse la misma, con independencia de que se produzca la demolición del resto de los elementos del edificio (vaciado interior).
- Rehabilitación de escaparates.
- Obras de recuperación de la configuración original de las plantas bajas.
- Unificación de rótulos en calles comerciales.
- Instalación o sustitución y adecuación de los mismos a la normativa vigente.
- Eliminación de cableado.

El Ayuntamiento y la CONFAE establecerán unos criterios técnicos para lograr una uniformidad en todo el casto urbano en cuanto a texturas y colores en fachadas, así como en rótulos y luminosos.



No serán subvencionables aquellas actuaciones de restauración y reforma de fachadas que se acometan con ocasión de efectuar obras encaminadas a un cambio de finalidad en la actividad comercial, profesional o empresarial ejercida hasta el momento.

ARTÍCULOS 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

- Restauración de fachadas y escaparates, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Restauración de carpintería o cerrajería, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Sustitución de carpintería, hasta el 30% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Eliminación del cableado mediante canalización subterránea frente a fachada, hasta el 100% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Modificación de, instalación particular del edificio necesaria para la eliminación del cableado en fachada hasta el 90% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Obras de recuperación de la configuración original de plantas bajas, hasta el 60% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).
- Instalación o sustitución y adecuación de rótulos a la normativa vigente, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

El importe máximo de las ayudas concedidas no superará la cuantía de 9.000,00 €.

No obstante, estas cuantías podrán superarse en casos excepcionales.

ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el 75 % del coste total de la obra.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS.

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

- La totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social).
- Con carácter general, no haber comenzado las obras, objeto de ayuda, en la fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia normalizada, (Anexo 1) debidamente cumplimentada y dirigida a la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE).

2. A las solicitudes se acompañará en todo caso la documentación original o fotocopia compulsada que se relaciona a continuación:

A) Declaración responsable en la que conste en calidad de qué se solicita la subvención:

- Propietario.
- Arrendatario.
- Usufructuario.

B) Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante, en caso de personas jurídicas.

C) Identificación fiscal:

Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado.



Personas jurídicas: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria. Escritura de Constitución de la Sociedad.

D) Declaración jurada del solicitante de no haber comenzado las obras, objeto de la solicitud, en la fecha de la convocatoria, en su caso.

E) Título (licencia) de obra CONCEDIDA (al solicitar la preceptiva Licencia municipal se presentará presupuesto desglosado de las obras a realizar).

F) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.

G) Certificado bancario en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso de personas jurídicas). En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica.

H) Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las condiciones estéticas particulares, con definición de materiales, colores, etc.

I) Relación valorada de las obras a realizar, debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.

La suscripción de esta relación por técnico competente sólo será necesaria cuando el presupuesto de ejecución material de las obras descritas supere los 30.050,61 €. o afecte a estructura.

J) Fecha prevista del inicio de las obras y plazo de ejecución de las mismas, que no excederá de seis meses a contar desde la fecha de inicio de las obras objeto de subvención y que deberá ser comunicada a la CONFAE con al menos 10 días de antelación.

K) Fotografías en color, que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.

L) Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, CONFAE y/o el Ayuntamiento de Ávila podrán requerir cuanta documentación no prevista al interesado estime procedente, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 10. TRAMITACIÓN.

La CONFAE revisará la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud en los términos previstos en el art. 42 de la L30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El seguimiento de las obras objeto de la subvención será efectuado por la CONFAE, que realizará al respecto fotografías antes del inicio de las obras, así como a la finalización de las mismas de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art.32 de la L38/2003.

ARTÍCULO 11. SEÑALIZACIÓN.

Deberá ser instalado correctamente con carácter obligatorio el cartel indicativo de las obras a realizar que será facilitado en CONFAE. Dicho cartel deberá ser visible desde el exterior de la construcción objeto de la subvención y permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas.



ARTÍCULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras, que no podrán llevarse a cabo sin haber previamente solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal para su realización, deberá realizarse bajo la dirección del responsable de las mismas y su inicio se comunicará con suficiente antelación (no inferior a diez días), mediante escrito presentado en la CONFAE.

Las incidencias de cualquier tipo que al inicio o durante el transcurso de las obras pudieran producirse deberán ser igualmente comunicadas mediante escrito dirigido a la CONFAE.

El plazo máximo para la ejecución de las obras no excederá de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

ARTÍCULO 13. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Emitidos los informes pertinentes, la Comisión Mixta (CONFAE Ayuntamiento) examinará los expedientes y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Fomento. La propuesta de resolución será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Una vez finalizadas las obras el beneficiario justificará las mismas presentando en CONFAE la documentación que se indica a continuación, acreditativa del cumplimiento de la finalidad:

- a) Certificado, expedido por Técnico facultativo competente, de haber finalizado las obras correctamente, en su caso.
- b) Factura de las obras realizadas y certificación acreditativa de la inversión realizada, emitida por el Técnico competente, en su caso. En caso de que la inversión final acreditada fuera inferior al presupuesto de ejecución material previsto inicialmente, la cuantía de la subvención se calculará en proporción a la inversión realmente efectuada y debidamente acreditada.
- c) Fotografías en color de las obras realizadas durante la ejecución y del estado final, en los que pueda observarse el proceso de los mismos y la ubicación del cartel.
- d) Certificado Acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o declaración jurada de que no se ha obtenido ninguna ayuda económica.
- f) Declaración jurada de no tener expediente sancionador abierto por ninguna Administración.

La aportación de la documentación justificativa necesaria para el abono de la subvención deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la finalización de las obras objeto de las ayudas.

El plazo anteriormente indicado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras.

ARTÍCULO 15: RESOLUCIÓN.

- El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas en tiempo y forma será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de justificación.

ARTÍCULO 16. GARANTÍAS.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en su caso; la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados; la falta de justificación de los gastos realizados



o la no-observancia de los plazos establecidos, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos el Título II de la Ley 38/2003.

ARTÍCULO 17. INSPECCIÓN.

CONFAE y el Ayuntamiento de Ávila se reservan el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que consideren necesarios de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.

Ávila, 30 de marzo de 2007

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE	
D/Dña.	con N.I.F. nº
en concepto de comparece en representación de	
..... con C.I.F. nº	
y domicilio social en Localidad	
Provincia Domiciliada a efectos de notificación en	
Localidad Provincia C.P.:	
Teléfono: Fax: C. Electrónico:	
I.A.E.: Actividad	
Fecha de constitución: Domicilio centro de trabajo	
..... Persona de contacto:	

EXPONE : Que desea SOLICITAR, las ayudas convocadas para el fomento de la restauración y reforma de fachadas y escaparates, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Avila y la Confederación Abulense de empresarios (CONFAE).

SUBVENCION	CUANTIA DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS		
SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE HACIENDO CONSTAR EN CALIDAD DE QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION. PROPIETARIO, ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO.
 - ACREDITACION DEL PODER DE REPRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).
 - IDENTIFICACIÓN FISCAL : N.I.F., C.I.F.
 - ALTA I.A.E.
 - DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LAS OBRAS.
 - CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE C/C.
 - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS.
 - RELACION VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR.
 - FOTOGRAFIAS DE LA ZONA A RESTAURAR.
 - CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.



OTROS.

Asimismo, en su propio nombre y/o en el de la entidad representada:

Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración Local.

Declaración de concurrencia de ayudas solicitadas para la misma finalidad.

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL PAGADO

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria y reunidos los requisitos exigidos le sea(n) concedida(s) la(s) cuantía(s) que proceda(n) con arreglo a las Bases de la Convocatoria y DECLARA que todos los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En , a de de

Número 1.558/07

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

Por DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA, se solicita licencia municipal ambiental en la Parcela 16, del polígono 2 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Umbrías a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.559/07

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

Por DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA, se solicita licencia municipal ambiental en la Parcela 2, del polígono 13 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Umbrías a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.



Número 1.569/07

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

ANUNCIO

Por Don Ismael Jiménez Martín, con domicilio en Pasarilla del Rebollar, anejo de Valdecasa, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la legalización de la actividad de explotación ganadera de bovino de cebo, en la parcela 291 del polígono 25 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.

Valdecasa, a 9 de marzo de 2.007.

La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

Número 1.686/07

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

En Hernansancho, a 20 de marzo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Antonio López Sáez*.

Número 1.706/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2.007, aprobó el Pliego de Condiciones particulares y económicas-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir la contratación, mediante concurso, tramitación ordinaria, de la concesión de la gestión y explotación de las instalaciones de la piscina y bar "El Teso", cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

OBJETO DEL CONTRATO.- Contratación, mediar y concurso, tramitación ordinaria, de la cesión del uso para su explotación conjunta con fines lucrativos, de las instalaciones municipales compuesta por el complejo de la piscina y bar "El Teso" cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

DURACIÓN: El período de explotación comprende la temporada de 2.007. Prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

TIPO DE LICITACIÓN.- DOS MIL QUINIENTOS EUROS MÁS IVA.

GARANTÍAS: Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.- 50% en la fecha del contrato y el 50 % restante el 16 de agosto del año del aprovechamiento.



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Hasta las 13 horas del día 17 de abril de 2.007.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. - En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación anexa que indica el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- El que consta en el Pliego de Condiciones y será facilitado por el Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de las proposiciones, se efectuará por la Mesa de Contratación el día 18 de abril de 2.007, a las 13:30 horas en el Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 22 de marzo de 2.007.
El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.709/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedrahíta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: Recuperación y Acondicionamiento del paseo Entrepuentes de Barrionuevo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 186.188,58 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de marzo de 2007
- b) Contratista: Castillo y Cía SA
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 172.000

En Piedrahíta, a 20 de marzo de 2007.
El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*.

Número 1.713/07

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

ANUNCIO

Estando próxima la expiración de los mandatos, de acuerdo con lo establecido en los Art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que el Pleno de esta Corporación Municipal propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos .

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Cabezas del Villar, a 21 de marzo de 2.007.
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.